



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 724 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 31 OCT. 2017

**VISTOS;** el Oficio Nº 1814-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 11 de octubre del 2017, informe Nº 131-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-SGO, Decretos Nros 8593-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 6806-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 6630-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en un disco magnético (01), dos (02) archivadores acumulado en un total de quinientos treinta y dos (532) folios, respectivamente, **sobre Aprobación del Adicional de Obra Nº 01;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 145-2010-GRA/GG-GRI, de fecha 30 de diciembre del 2010, del Proyecto; **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSÉ DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS -AYACUCHO"**, con un presupuesto de Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 79/100 Nuevos Soles, (S/. 3'632,742.79); conforme el expediente técnico del año 2010;

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSÉ DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS -AYACUCHO"**,



reconsiderado con el SNIP N° 139191, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Huancasancos, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante el Oficio N° 268-2017-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 27 de septiembre del 2017, es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico para su aprobación, por el Ing. Norberto García Poma, Director de la Sub Región Huancasancos, de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSÉ DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS -AYACUCHO"**, el mismo que mediante Decreto 6620-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, es remitido al Ing. Germán Álvarez Enríquez, Inspector de Obra el Expediente Técnico para su evaluación, revisión y aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 131-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-SGO, GRA-GRI/SGO-MHR-RO, de fecha 04 de septiembre del 2017, remite el sustento de aprobación de Obra Adicional que se considera los trabajos de protección a la estructura del puente Manzanayoc: como la construcción de muros de concreto ciclópeo, muros de concreto armado, construcción de alas de concreto de los estribos para encausar el río, corte de talud para la carretera con muros de protección por los deslizamiento de terreno; la Aprobación de la Obra Adicional N° 01 por un monto de ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos quince con 90/100 soles (S/.892,415.90) de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSÉ DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS -AYACUCHO"**;

Que, mediante Oficio N° 268-2017-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 22 de septiembre del 2017, el Director Sub Región Huancasancos del Gobierno Regional de Ayacucho deriva el Expediente Técnico de Adicional N° 01 a la Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca para su registro en el banco de proyectos ya que son la Unidad Formuladora;

Que, mediante registro de la Segunda Verificación de Viabilidad, con formato SNIP 17, asciende el monto de S/. 5'608,368.25, adjuntándose al presente, el Informe Técnico de verificación de Viabilidad del proyecto y el presupuesto de obra por la suma de S/. 892,415.90, según registros de la ficha SNIP N° 139191;

Que, en virtud de tales razones la información complementaria del Adicional de Obra N° 01, solicitada por el Director Sub Región Huancasancos, e Inspector de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE, Opinión que es compartida por la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Oficio N° 1814-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8593-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6806-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, determinó Aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos quince con 90/100 soles (S/.892,415.90), de la Obra: **"Construcción y Mejoramiento de Camino Vecinal Sulcaray Santa Rosa de Ccocha-San José de Huarcaya-Santa Cruz de Huarcaya del Distrito de Santiago Lucanamarca, Provincia de Huancasancos -Ayacucho"**, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los



artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Adicional de Obra N° 01, "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSÉ DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS -AYACUCHO", por el monto de ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos quince con 90/100 soles (S/.892,415.90) monto programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional Huancasancos e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA MÚÑEZ  
GOBERNADOR